



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 526 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 31 DIC 2015

VISTO: El Memorándum N° 1221-2015/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído N° 1284738, el Informe N° 113-2015/GOB.REG.HVCA/PPR, el Acta N° 42 de Directorio de Gerentes, el Informe N° 109-2015/GOB.REG.HVCA/PPR/DP-SPG, el Informe N° 326-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-ATCH y demás documentación adjunta en cuarenta y ocho (48) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 113-2015/GOB.REG.HVCA/PPR, la Procuraduría Pública Regional hace de conocimiento del Despacho de la Gobernación Regional, sobre presuntos hechos irregulares incurridos por los señores Ing. Juan E. Vargas Valverde y el Ing. Juan Manuel Hernández Izaguirre, con relación al proceso constructivo de la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Secundario de la I.E. Jorge Basadre Grohmann, Pucará – Atalla, Yauli, Huancavelica";

Que, sobre el particular, del Informe N° 109-2015/GOB.REG.HVCA/PPR/DP-SPG, se colige que con fecha 11 de noviembre del 2015 se constituyeron a la I.E. Jorge Basadre Grohmann, el responsable del Área de Denuncias Públicas de la Procuraduría Pública Regional juntamente con las autoridades de la I.E. y el presidente de la APAFA, verificando que en el centro de cómputo existe 30 computadoras y 5 salidas adicionales que se encuentran en el piso, con lo que se presume que debieron existir 35 computadoras, asimismo se observó que existe fuga eléctrica (acreditado con la Constancia de Atención PCC03-R01 emitido por Electrocentro), humedad en las paredes, las chapas y manijas de las puertas deterioradas, entre otras deficiencias técnicas en la construcción de la referida obra, todo ello corroborado con el Informe N° 326-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-ATCH, de fecha 02 de diciembre del 2015, según el cual el Gerente Regional de Infraestructura comunica el estado situacional de la obra señalando que a la fecha la obra se encuentra recepcionada vía Acta de Recepción y se encuentra en proceso de liquidación, y que existen deficiencias técnicas en el proceso constructivo de su ejecución como son: Mala calidad de instalación de grifos en los laboratorios; mala instalación de tubería en los SS.HH. existiendo fuga de agua; mal acabado de enchapado de madera machihembrada en piso de ambientes pedagógicos; humedad en la base parte externa del canal de evacuación de agua en el pabellón de aulas pedagógicas; en los laboratorios de física y química no se encuentra nada, pues el expediente técnico indica Kit de accesorios de laboratorio; las chapas y manijas de las puertas se encuentran deterioradas y no funcionan; gran parte del mobiliario escolar, mesas y sillas se encuentran con rajaduras; en el lado externo del pabellón administrativo existe una montante ciego que no evacúa el agua, se encuentra sellado es decir sin salida; falta fijación de las rejillas metálicas en el contorno del patio central; las barandas metálicas del pabellón de aulas pedagógicas no están bien fijadas, gran parte está desprendiéndose corriendo el peligro de sufrir accidentes;

Que, conforme a lo señalado, existiría responsabilidad por parte del Ing. Juan E. Vargas Valverde y el Ing. Juan Manuel Hernández Izaguirre, ambos Residente y Supervisor de la obra "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Secundario de la I.E. Jorge Basadre Grohmann, Pucará – Atalla, Yauli, Huancavelica", por haber cometido el delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Omisión de Actos Funcionales tipificado en el Artículo 377° del Código Penal;

Que, por lo expuesto y estando al Acta N° 42 de Directorio de Gerentes Regionales de fecha 22 de diciembre del 2015, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones legales en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 526 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 31 DIC 2015

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 30305, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

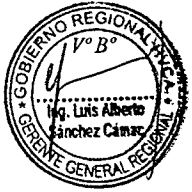
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Legales con connotación penal, contra: el Ing. **Juan E. Vargas Valverde** y el Ing. **Juan Manuel Hernández Izaguirre**, en su calidad de Residente y Supervisor de la obra "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Secundario de la I.E. Jorge Basadre Grohmann, Pucará – Atalla, Yauli, Huancavelica", respectivamente, por la presunta comisión del ilícito penal Contra la Administración Pública en la modalidad de Omisión de Actos Funcionales tipificado en el Artículo 377° del Código Penal, conforme a los hechos expuestos en el Informe N° 109-2015/GOB.REG.HVCA/PPR/DP-SPG y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Gobernación Regional, para lo cual se le remitirá todos los antecedentes del caso.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
GOBERNADOR  
Lic. Glodoulo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL